

A un año de la presentación del Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, aparece por fin una medida contra la exclusión de millones de personas. Sin embargo, todavía existen trabas burocráticas para que la población ejerza efectivamente sus derechos fundamentales.

Un gran paso contra la exclusión... pero faltan otros

wilfredo ardito/
rossy salazar

Investigadores del IDL.

Casi dos millones de peruanos están impedidos de casarse, votar, comprar una propiedad, plantear una denuncia penal o acceder a un empleo formal por carecer de DNI. La gran mayoría de estas personas son mujeres campesinas, es decir, el sector más excluido de nuestra sociedad. En muchos casos, viven en las regiones más afectadas por la violencia política de las últimas décadas.

El Estado debería promover que los ciudadanos puedan ejercer sus derechos fundamentales, pero la vida y necesidades de los más excluidos no ha sido tradicionalmente una prioridad. Es más: los indocumentados han sido vistos como una fuente de recursos para las instituciones públicas.

Al elevado costo de las partidas de nacimiento se sumaba hasta hace pocos días la obligación de presentar la libreta militar para obtener el DNI. Para muchos campesinos, obtener la libreta militar implicaba asumir gastos de multas, fotografías, viajes y trámites. La ley 28316, publicada el 5 de agosto, no solo favorece a los indocumentados, sino que abre un nuevo capítulo en las relaciones entre civiles y militares.

Este requisito partía de una concepción de servicio militar obligatorio, que carece de sentido desde 1999, cuando se dispuso que el servicio militar es voluntario.

Algunas voces dentro de las Fuerzas Armadas han señalado que perciben aproximadamente 13 millones de nuevos

soles al año por concepto de la expedición de las libretas militares. Sin embargo, los ingresos de las Fuerzas Armadas deberían, en todo caso, provenir de los impuestos de los ciudadanos.

Otro argumento planteado por las Fuerzas Armadas es que, en caso de conflicto armado externo, les resulta imprescindible una relación de los reservistas. Sin embargo, de darse el peregrino caso, las Fuerzas Armadas podrían acceder a los listados del Reniec, donde, además, se estipula si los ciudadanos tienen alguna discapacidad que les impediría actuar.

La abolición del requisito de la libreta militar es un paso importante, pero todavía existen muchas trabas burocráticas

para que los ciudadanos ejerzan sus derechos fundamentales. Hasta el gobierno de Fujimori, quien alcanzaba los 18 años obtenía la libreta electoral, que tenía carácter permanente. En realidad, normalmente nadie se quedaba con la misma libreta toda la vida: se cambiaba el documento en caso de extravío o deterioro, al llenarse todos los espacios asignados para las elecciones o para precisar un cambio de domicilio. Estos trámites eran gratuitos y dependían de las circunstancias personales del ciudadano.

El gobierno de Fujimori reemplazó la libreta electoral por el DNI en un contexto por demás sórdido: un año antes se había obligado a los peruanos a sacar otro documento, la libreta electoral mecanizada. Luego se anunció que esta no tenía validez, por lo que obtener el DNI era la única alternativa para identificarse. Después se supo que el entonces jefe del Reniec, Julio Vargas Prada, había organizado un fraude millonario con la emisión de documentos de identidad. Vargas todavía se encuentra prófugo.

Millones de peruanos jamás han podido canjear su libreta electoral por el DNI y se han visto excluidos de la condición de ciudadanos. No solo se trata de campesinos andinos o nativos amazónicos, sino también de los migrantes en el exterior, para quienes el precio de los trámites consulares es más elevado... y el viaje hasta el consulado peruano más cercano puede ser muy costoso.



En algunos discursos oficiales se alude a la supuesta "irresponsabilidad" de los peruanos que no obtienen su DNI. Habría que preguntarse si no fue irresponsable el Estado al imponer una obligación adicional y onerosa para los ciudadanos.

La situación es más grave aun, porque el DNI que con esfuerzo y resignación otros millones de peruanos obtuvieron, pierde vigencia a los seis años de ser emitido. El argumento oficial de la provisionalidad del documento es la necesidad de actualizar los datos. En la práctica, como se ha dicho, la actualización depende de circunstancias individuales y carece de mayor sentido establecer un único plazo para ello, obligando nuevamente a pagos, fotografías y viajes hasta las capitales de provincia o los consulados.

El carácter provisional del DNI es uno de los problemas que pueden terminar convirtiendo al Perú en un país de indocumentados. Actualmente, por problemas económicos o un rechazo consciente, la abrumadora mayoría de perua-

nos de todos los sectores sociales no ha renovado su DNI en el plazo dispuesto, y no parece estar dispuesta a hacerlo. Si esta especie de resistencia pasiva de la ciudadanía continúa, probablemente la respuesta oficial sea continuar amenazando con multas elevadas... y luego prorrogar una y otra vez la vigencia del DNI, hasta que la gente asuma que siempre habrá prórrogas.

Para enfrentar este problema, el congresista José Luis Risco ha presentado el proyecto de ley 9698, que establece la vigencia permanente del DNI. Esperamos que, así como el Congreso aprobó por unanimidad la eliminación del requisito de la libreta militar para la obtención del DNI, también apruebe esta iniciativa. La gratuidad de las partidas de nacimiento sería otra forma de facilitar la obtención de documentos. La lucha por obtener y mantener la ciudadanía debería ser una bandera de las organizaciones sociales en todo el país y de todos los políticos que dicen defender los intereses de los peruanos. ■